



# alternativa *sindical*

## de trabajadores de Seguridad Privada

**LICENCIA DE ARMAS TIPO C. LAS EMPRESAS A REQUERIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL SOLICITAN LAS LICENCIAS, A LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD, PARA SU DEPOSITO.**

Referente a la licencia de armas tipo C, su posesión y depósito, siguiendo las pautas de un informe técnico de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil y de la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, pueden incurrir tres supuestos:

En el **SUPUESTO 1**, los vigilantes de seguridad que presten servicio con arma tendrán que efectuar dos ejercicios de tiro al año.

En el **SUPUESTO 2**, están los vigilantes de seguridad que tienen la licencia de armas depositada en la Guardia Civil, sin prestar servicio con arma y, dicha licencia se encuentra en vigor, realizarán un ejercicio de tiro al año.

En el **SUPUESTO 3**, los vigilantes de seguridad que tienen depositada la licencia de armas en la Guardia Civil y, sin prestar servicio con arma y, se ha caducado la licencia, no tendrán que efectuar ningún ejercicio de tiro.

En este caso, si el vigilante tuviera que recuperar la licencia para prestar servicio con arma, tendrían que cumplirse los siguientes requisitos:

- Superar los ejercicios de tiro obligatorios
- Certificado de prueba Psicotécnica
- Certificado o informe de la empresa donde especifique que se va a prestar servicio con arma.

***POR ELLO DEBE INTERPRETARSE QUE, AUNQUE LA LICENCIA SE ENCUENTRE DEPOSITADA Y CADUCADA, NO SE PIERDE. TAL Y COMO OCURRIA ANTAÑO.***

Cuando el interesado vuelva a realizar un servicio con arma, deberá cumplir con los requisitos anteriormente citados y podrá recuperar la licencia actualizada.

*En Madrid, a 11 de abril de 2014*



Alberto García Martínez

Coordinador de Comunicación y Divulgación de **alternativa *sindical***